

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN DERMATITIS DE CONTACTO (GEIDAC) DE LA AEDV

INDICE

Artículo 1: Principios Generales

Artículo 2: Órganos del Grupo

Artículo 3: Miembros del Grupo

Artículo 4: Reuniones del Grupo Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto (GEIDAC) de la AEDV

Artículo I: Principios Generales

El **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** es un grupo de trabajo de la Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV) constituido de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y reglamento de esta institución, y tiene ámbito estatal.

El **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** tiene como objetivo general contribuir al progreso de la dermatología médico-quirúrgica y venereología española.

Como objetivos específicos tiene los siguientes:

1. Los generales de la AEDV expuestos en sus estatutos
2. Unificar los métodos de trabajo y estudiar en profundidad las dermatitis de contacto, las dermatosis profesionales, los eczemas y los procesos inmuno-alérgicos cutáneos (urticaria, dermatitis atópica, prurigo nodular, toxicodermias, etc...) en nuestro país, España.
3. Divulgar los conocimientos en este campo a los dermatólogos, médicos de empresa y otras entidades particulares eventualmente interesadas a través de: participaciones activas en las reuniones del GEIDAC, mesas redondas, simposios, cursos y otras reuniones y en publicaciones, textos y revistas científicas.
4. Efectuar estudios conjuntos: estadísticos, clínicos y de investigación.
5. Promover el intercambio de conocimientos y efectuar reuniones conjuntas con otras sociedades afines, nacionales o extranjeras.
6. Establecer colaboraciones con entidades públicas y privadas que concurran a la realización de los objetivos que el GEIDAC se propone.
7. Ser la referencia en aquellas consultas que, en su ámbito de trabajo, se realicen a la AEDV

Los medios que utilizará el **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** para la consecución de sus propósitos serán los siguientes:

1. Celebración de reuniones científicas
2. Participación institucional en los Congresos, Conferencias, Simposios o Másteres científicos nacionales e internacionales en los que se traten temas incluidos en sus objetivos.

3. Organización y promoción de Cursos, Máster, Seminarios, Asambleas, Ponencias y/o Reuniones de similar naturaleza.
4. Creación, patrocinio y apoyo institucional a las Convocatorias de premios, becas, bolsas de viaje, intercambios docentes y otros semejantes que tengan por objeto facilitar el desarrollo de trabajos de investigación y perfeccionamiento profesional en el ámbito de la dermatitis de contacto y la inmunoalergia cutánea, incluyendo dermatitis atópica, prurigo nodular y urticaria, entre otras.
- 5.- Favorecer y facilitar la participación individual o colectiva de los miembros del Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC) en Congresos y otro tipo de actividades científicas para divulgar sus trabajos en relación ámbito de trabajo.
- 6.- Establecer relaciones de colaboración, o federación con otras sociedades científicas para divulgar sus trabajos de investigación o de otra índole.
- 7.- Estimular y facilitar la publicación de trabajos científicos sobre la dermatitis de contacto y la inmunoalergia cutánea, incluyendo dermatitis atópica, prurigo nodular y urticaria, entre otras, en publicaciones médicas.

El **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** se rige por este Reglamento de régimen interno, redactado en el marco de los estatutos de la AEDV y aprobado por los miembros del Grupo. Como grupo de trabajo de la AEDV, éste se rige bajo la subordinación jerárquica y funcional y en el seno de la AEDV. En tal sentido comunicará a la Academia los acuerdos adoptados en el Grupo, las convocatorias de las reuniones y eventos que organicen, su programa científico, y el contenido de las actas que se redacten, una vez aprobadas.

El Grupo no tiene fines lucrativos, ni tendrá tesorería independiente de la AEDV. Con el fin de desarrollar sus actividades oficiales y para cumplir los fines legítimos que se enuncian en este Reglamento, con los controles y limitaciones pertinentes, podrá gestionar los fondos que genere o se le otorguen.

Al cerrar el balance de las reuniones que organice, el Coordinador del Grupo remitirá a la AEDV el balance económico correspondiente.

Artículo II: Órganos del Grupo

Los órganos del Grupo son el Presidente de la Academia, la Asamblea General del Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC), el Coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** y el coordinador electo. El coordinador podrá designar, de forma discrecional, miembros del propio GEIDAC que puedan actuar como delegados del coordinador en los ámbitos de dermatitis de contacto, urticaria, dermatitis atópica, así como en aquellos ámbitos en los que considere.

La Asamblea general del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-alergia Cutánea (GEIDAC)** se reunirá, tras convocatoria oficial del coordinador del grupo, al menos una vez al año y tendrá las funciones siguientes:

- a. Admisión de nuevos miembros
- b. Fijar las sedes de las reuniones siguientes
- c. Establecer las líneas generales de actuación del Grupo
- d. Tener acuerdos sobre otros asuntos que afecten al Grupo

La Asamblea General del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** será presidida por el Coordinador, o en su defecto el académico de la AEDV, miembro del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** a quien este delegue. Se celebrará cualquiera que sea el quorum de asistencia, preferentemente en el contexto de la reunión anual **del Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** coincidiendo su convocatoria con la de la reunión anual.

Incluirá en el orden del día, como mínimo, los siguientes puntos:

- a. Informe del Coordinador
- b. Informe económico
- c. Propuesta de nuevos miembros
- d. Elección de la sede para la próxima reunión
- e. Asuntos de trámite
- f. Ruegos y preguntas
- g. Lectura y aprobación del Acta

Todos los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del Coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)**.

El Coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** será el interlocutor válido con los órganos de gobierno de la AEDV podrá actuar por delegación de estos cuando así lo acuerden.

El Coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** debe llevar un censo de los miembros del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** y remitirlo al menos una vez al año a la AEDV. El Coordinador redactará el Acta de cada Asamblea para, tras su aprobación, remitirla al Secretario General de la AEDV

El Coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** deberá enviar a la AEDV, al menos una vez al año, los movimientos, saldos y justificantes de los fondos que el Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto (GEIDAC) haya generado y utilizarlo para alcanzar el buen fin del desarrollo de los objetivos. Esta información también deberá presentarse a la Asamblea anual del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)**.

La elección del Coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** se llevará a efecto por la Asamblea del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** convocada a tal efecto de acuerdo con los estatutos de la AEDV. La votación será secreta y por mayoría simple. En caso de no presentarse ninguna candidatura dentro del plazo de presentación de las candidaturas, la persona que ocupe el puesto de Coordinador Electo, o en su defecto Primer (1º) asesor del Grupo, pasará a ser el nuevo Coordinador. La duración del cargo de Coordinador será de 4 años, no pudiendo ser elegido para el mismo cargo por más de dos periodos consecutivos. El coordinador electo tendrá la competencia de representar el cargo de coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** al término de los 4 años, en caso de que el actual coordinador no resultara reelegido de nuevo.

Para ser candidato a Coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** es necesario ser miembro numerario del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)**

Para el buen desarrollo de los fines del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)**, el Coordinador dispondrá de un consejo asesor compuesto por miembros del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** entre los que se incluirán al menos dos (2) miembros activos del mismo, por él propuestos. Su función será colaborar en la buena marcha y administración del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** careciendo de facultades orgánicas.

Artículo 3: Miembros del Grupo

El **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** tendrá tres tipos de miembros:

- a. Miembros numerarios
- b. Miembros de honor
- c. Miembros asociados

Miembros numerarios: Para ser miembro numerario se precisa ser académico numerario de la AEDV y haber presentado la solicitud de admisión en el Grupo. La solicitud deberá dirigirse por escrito al Coordinador, o por los cauces informáticos que se habiliten. El Coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** tras comprobar el requisito de ser académico numerario de la AEDV, presentará ante la Asamblea del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** para su aprobación.

La condición de miembro del grupo se perderá:

- a. A petición del propio interesado, expresada por escrito.
- b. Cuando alguno de los miembros no participe durante 3 años consecutivos, sin causa justificada, en las reuniones del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)**
- c. Cuando así se acuerde en la Asamblea del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** por contravenir de forma grave los objetivos y buen nombre

del Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)

Miembros de Honor: Dermatólogos que a lo largo de los años han demostrado su dedicación a las actividades y fines del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** a un nivel de excelencia que justifique tal nombramiento. Serán presentadas y las candidaturas por 10 miembros numerarios o de honor del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** y, tras su presentación en la Asamblea General del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** aceptarlos por mayoría absoluta.

Los *Miembros Asociados* no tendrán derecho en la Asamblea ni en la votación para la elección del Coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)**.

Artículo 4: Reuniones del Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC).

El **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** celebrará al menos una reunión anual en el sitio y lugar que determine la Asamblea General.

El Comité científico de la Reunión estará formado por el Presidente de la AEDV o, en su caso, el Vicepresidente de la AEDV que éste designe a estos efectos, el Coordinador del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** el organizador local y al menos tres miembros numerarios del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** propuestos por el Coordinador, entre aquellos con currículo o trayectoria que les avale.

La asistencia a las reuniones científicas será libre para todos los Académicos de la AEDV y miembros del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)**.

El **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** facilitará a todos los académicos no miembros del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** que lo deseen una participación en la reunión científica.

El **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** podrá organizar o colaborar en la organización de cuantas reuniones, además de su Reunión anual, cursos y otras actividades docentes que se organicen por él mismo, u otros organizadores afines, y que sean acordes con los fines del **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** y no entren en contradicción con los fines y estrategias de la AEDV.

El **Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto e Inmuno-Alergia Cutánea (GEIDAC)** dispondrá, en caso de solicitarlo, de un espacio en los congresos nacionales de la AEDV, solicitando con una antelación no menos a tres (3) meses de la fecha del Congreso Nacional de la AEDV



D. Sergio Vañó Galván, Secretario General de la Academia Española de Dermatología y Venereología.

CERTIFICA:

Que: una copia del reglamento interno de Grupo de Trabajo de Investigación en Dermatitis de Contacto (GEIDAC) de la AEDV aprobado por su Asamblea extraordinaria el día 1/9/2024 queda archivado en la AEDV.

Y para que conste a efectos oportunos, firmo este certificado con el visto bueno del presidente de la AEDV en Madrid, el 13 de diciembre de 2024.



Fdo. Sergio Vañó Galván
Secretario de la AEDV

VºBº



Fdo: Yolanda Gilaberte Calzada
Presidenta de la AEDV